



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**
2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
3 **DENOMINADA ASEZOVETTY S.A.....**
4 **.....**
5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
7 **.....**

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el ocho de mayo del dos mil catorce, ante mí, Abogado
10 **MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN**, Notario Decimo Quinto del
11 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores:
12 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS**
13 **ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
15 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
16 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
17 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del
19 tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en
20 el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
21 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
23 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS**
24 **ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**.
25 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
26 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
27 **ASEZOVETTY S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
28 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**

1 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
2 comercialización, importación, exportación, fabricación o
3 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
4 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase
5 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de
6 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)
7 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
8 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
9 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
10 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
11 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e
12 hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo
13 de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
14 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
15 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes
16 y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,
17 partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
18 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
19 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
20 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
21 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
22 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
23 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
24 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
25 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)
26 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
27 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes
28 y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,



1 Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en
2 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
3 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos
4 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
5 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles, equipos y
6 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
7 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
8 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
9 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,
10 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
11 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
12 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
13 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
14 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
15 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo
16 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
17 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
18 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
19 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes
20 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
21 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
22 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
23 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
24 recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
25 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
26 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
27 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
28 dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,

1 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y
2 asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,
3 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
4 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,
5 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
6 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

7 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
8 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
9 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
10 Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,
11 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
12 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
13 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
14 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
15 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
16 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
17 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
18 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**

19 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
20 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
21 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios
22 de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,
23 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
24 técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
25 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y
26 todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios
27 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de
28 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y

1 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)
2 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
3 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
4 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá
5 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría
6 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
7 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
8 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
9 aguas profundas; **SIETE.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de
10 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas
11 para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.**- Se
12 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y
13 operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas
14 rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
15 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
16 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
17 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área
18 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
19 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje
20 y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
21 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos
22 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de
23 belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de
24 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.**- Podrá dedicarse a: La
25 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
26 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,
27 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y
28 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá

1 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
2 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
3 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría
4 de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
5 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
6 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
7 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
8 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
9 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-
10 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
11 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus
12 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
13 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
14 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
15 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-**
16 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
18 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
19 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
20 almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga
21 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
22 y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros
23 minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La
24 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
25 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
26 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-**
27 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,
28 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por

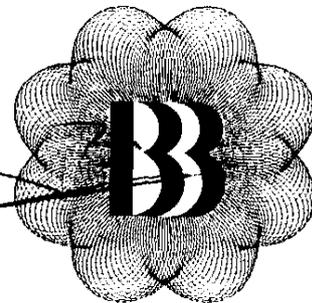


1 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
2 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
3 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
4 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
5 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
6 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
7 **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
8 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,
9 hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la
10 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
11 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
12 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
13 informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer
14 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
15 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
16 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
17 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría
18 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
19 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener
20 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
21 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
22 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de
23 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
24 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
25 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
26 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual
27 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
28 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
2 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
3 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
4 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
5 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es
6 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
9 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
10 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
11 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
12 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
13 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
14 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
15 manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ,** ha suscrito
16 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,
17 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
18 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
19 ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
20 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
21 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
22 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado
23 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
24 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
25 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
26 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
27 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
28 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
2 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
3 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde
4 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
5 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía
6 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
7 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
8 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
9 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
10 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
11 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
12 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
13 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
14 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
15 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
16 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
17 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
18 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
19 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
21 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
22 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
23 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
24 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
25 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
26 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
27 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
28 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones

1 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
2 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
7 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
8 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
9 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
15 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
16 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
17 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
18 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
19 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
20 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
21 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
22 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
23 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
24 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
25 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
26 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
27 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
28 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº 000011KC017500-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **ASEZOVETTY XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE MAYO DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7623916
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ASEZOVETTY S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7623916

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/05/2014 1:13:21 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefanía Luzuriaga B.

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: HCH72 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



1 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
2 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
5 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
6 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
7 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
8 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
10 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
11 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere aj
12 eno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
13 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
14 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
15 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
16 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
17 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
19 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
20 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
21 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
22 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
23 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
24 el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**
25 **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
26 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
27 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a

1 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el notario, doy fe.

5
6
7 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

8 Ced. Ciud. No. 0920227931

9
10
11 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0910835073

13
14 **EL NOTARIO**

15
16
17 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

18
19
20
21 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, la misma que
sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO PÚBLICO
CIUDAD DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0003410, dictada por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, Especialista Jurídico Societario el 22 de mayo del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía anónima denominada ASEZOVETTY S.A., otorgada ante mí, el 8 de mayo del 2014.- Guayaquil, veintiocho de mayo del dos mil catorce.-


Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

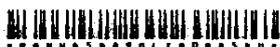
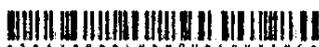
NUMERO DE REPERTORIO:24.134
FECHA DE REPERTORIO:30/may/2014
HORA DE REPERTORIO:14:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003410, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el 22 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASEZOVETTY S.A.**, de fojas 51.538 a 51.556, Registro Mercantil número 1.973.

ORDEN: 24134



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 05 de junio de 2014

REVISADO POR:

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 15/AGO/2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0024074** -OF

Guayaquil, 18 AGO 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASEZOVETTY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sofía Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)**


MSDM/evm